

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4394

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0352

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 200.361/10, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Suministro de Asistencia Técnica y/o Equipos de uso Médico y Servicios en las Instalaciones de Gases Medicinales, Equipos de Generación In Situ y uso Médico ubicados en los Hospitales de Río Gallegos, Río Turbio, El Calafate, Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz, Comandante Luis Piedra Buena, 28 de Noviembre y Gobernador Gregores de la Provincia de Santa Cruz dependientes del citado organismo;

Que la presente gestión se origina en la necesidad de asegurar la provisión de gases medicinales equipos de generación y de uso médico en varios hospitales de la Red Provincia de Salud ubicados en la Zona Centro y Sur;

Que cabe destacar que se realizaron las gestiones pertinentes en virtud de unificar dicha prestación del servicio, las que se proveían en forma individual por trámite de cada nosocomio;

Que dicho servicio resulta imprescindible para el normal funcionamiento de los nosocomios dependientes del citado organismo y para ello se cuenta en el ámbito de nuestra Provincia con una única empresa radicada denominada Oxígeno Patagónica S.A.;

Que en atención al nomado en el Artículo 26 de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes N° 2278 y 2592 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificatorias por Decreto N° 3245/04 y 002/09;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 169/10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 80;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Suministro de Asistencia Técnica y/o Equipos de Uso Médico y Servicios a las Instalaciones de Gases Medicinales, Equipos de Generación In Situ y uso Médico ubicados en los Hospitales de Río Gallegos, Río Turbio, El Calafate, Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz, Comandante Luis Comandante Piedra Buena, 28 de Noviembre y Gobernador Gregores de la Provincia de Santa Cruz dependiente del citado organismo, de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Ofi-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

cial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 0362

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2010.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.454/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el *Acuerdo de Trabajos para el Desarrollo de Proyectos Exploratorios de Hidrocarburos* suscripto el día 23 de febrero de 2010, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Don Daniel Román PERALTA, por una parte, y por la otra la EMPRESA Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., representado por el señor Vicepresidente Ejecutivo señor Sebastián **ESKENAZI**, el cual forma parte integrante del presente;

Que mediante el citado instrumento se acuerda que la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., procederá a estudiar proyectos exploratorios en el territorio de la provincia, en zonas que en la actualidad no se encuentren cubiertas con permisos de exploración o concesiones de explotación, a fin de proponer un plan para la ejecución y desarrollo de actividades exploratorias, previo a cualquier adjudicación de permisos;

Que consecuentemente con ello, la Provincia se compromete a colaborar con la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., para la identificación de potenciales proyectos exploratorios, dictar los actos administrativos para la implementación de dichas tareas, aportar los antecedentes disponibles para facilitar la investigación hidrocarburífera, y prestar el apoyo pertinente en la relación que eventualmente tuvieren YPF con los superficiarios o comunidades que habitan en el territorio provincial frente a los posibles impactos en la labor exploratoria;

Que en merito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 169/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el

Acuerdo de Trabajos para el Desarrollo de Proyectos Exploratorios de Hidrocarburos suscripto el día 23 de febrero de 2010, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Don Daniel Román PERALTA, por una parte y, por la otra la EMPRESA Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., representado por el señor Vicepresidente Ejecutivo señor Sebastián **ESKENAZI**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Jaime Horacio Alvarez

Acuerdo de trabajo para el desarrollo de proyectos exploratorios de hidrocarburos

A los 23 días del mes de Febrero del año 2010 en la ciudad de Río Gallegos, se reúnen por una parte el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Daniel Peralta, en representación de la provincia de Santa Cruz, con domicilio en Alcorta 231 (en adelante la "PROVINCIA"); e YPF S.A., representada en este acto por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo, Sebastián Eskenazi, con domicilio en la calle Macacha Güemes 515, ciudad de Buenos Aires (en adelante, "YPF"), por la otra parte, y ambas conjuntamente denominadas las "PARTES".

Considerando,

Que con el dictado de la Ley 26.197 (la "Ley Corta") las Provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios.

Que a partir de la sanción de la Ley 26.197, algunas provincias productoras han llevado adelante procesos licitatorios relativos a áreas exploratorias, de los cuales YPF ha participado activamente;

Que no obstante lo expuesto, existen al presente grandes áreas de alto riesgo exploratorio no adjudicadas para su exploración;

Que si bien las actividades de exploración de hidrocarburos se caracteriza por ser de alto riesgo, capital intensivo, y largo plazo, YPF tiene por intención maximizar sus compromisos exploratorios, a través del estudio de proyectos exploratorios sobre nuevas áreas dentro del ámbito provincial.

Que asimismo, es intención de la PROVINCIA apoyaren el marco de la legislación vigente las iniciativas y esfuerzos privados en materia de exploración de hidrocarburos que tiendan a aumentar el nivel de las reservas hidrocarburíferas de la República Argentina.

Que existen en la Ley de Hidrocarburos N° 17.319 diversas modalidades jurídicas disponibles para el desarrollo de actividades exploratorias, ya sea en forma previa y/o complementaria y/o alternativa a la adjudicación de permisos de exploración, conforme el Artículo 16 y complementarios de la referida ley, incluyendo el permiso de reconocimiento superficial previsto en sus Artículos 14 y 15, la facultad de los particulares de formular propuestas de concursos a

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4394 DE 10 PAGINAS**

la autoridad concedente en los términos de su artículo 46, y la vinculación contractual con empresas estatales de hidrocarburos en los términos de sus Artículos 11 y 95.

Que el presente acuerdo establece los compromisos recíprocos entre sus PARTES necesarios para que YPF participe activamente en el estudio superficial de zonas no interdctas que presenten características geológicas favorables para el potencial desarrollo de actividades hidrocarburíferas exploratorias y productivas, y en definitiva, procura que con la iniciativa de los particulares se incremente la exploración de hidrocarburos en el territorio provincial en el plazo asequible más breve.

Que por lo expuesto es intención de las PARTES suscribir el presente "ACUERDO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EXPLORATORIOS DE HIDROCARBUROS" (en adelante, el "ACUERDO"), que se sujetará a los siguientes términos y condiciones.

En consecuencia las PARTES convienen,
ARTÍCULO 1º: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.1. YPF compromete sus mejores esfuerzos para estudiar potenciales proyectos exploratorios de hidrocarburos en el territorio de la PROVINCIA, a fin de proponer a ésta la ejecución y el desarrollo de actividades exploratorias en forma previa y/o complementaria y/o alternativa a la adjudicación de permisos de exploración conforme el Artículo 16 y complementarios de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319.

1.2. Las áreas objeto de estudio y potencial en virtud del ACUERDO se circunscribirán a aquellas que no se encuentren actualmente cubiertas con permisos de exploración y/o concesiones de explotación, aunque pudiendo encontrarse reservadas a favor de FORMICRUZ, u otra empresa provincial de hidrocarburos.

1.3. La PROVINCIA se compromete en el marco de la legislación vigente a: (i) colaborar con YPF a fin que ésta logre identificar potenciales proyectos exploratorios en el territorio de la PROVINCIA; (ii) emitir y formalizar los actos normativos y administrativos pertinentes para la implementación de las vías legales descriptas en el Artículo 2º del ACUERDO; (iii) prestar apoyo en la relación que eventualmente existiere entre YPF y los propietarios superficiales y/o comunidades con presencia en los territorios provinciales que pudieran impactar en la ejecución de los pertinentes trabajos exploratorios y (iv) aportar a YPF todos los antecedentes disponibles relacionados con la investigación hidrocarburífera que posea la PROVINCIA.

1.4. YPF entregará a la PROVINCIA, previo al inicio de las tareas, un Plan de Trabajos y Cronograma, donde consten las acciones a llevar a cabo en el marco del presente Convenio, el tiempo estimado para su ejecución, el personal y equipos afectado al mismo.

ARTÍCULO 2º: ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EXPLORATORIOS EN LA PROVINCIA

2.1. Las propuestas de desarrollo de actividades exploratorias a que hace referencia el Artículo 1.1. del ACUERDO podrán enmarcarse en cualquiera de las siguientes alternativas:

i. PERMISOS DE RECONOCIMIENTO SUPERFICIAL. A solicitud de YPF, la PROVINCIA podrá otorgar a ésta permisos de reconocimiento superficial conforme los artículos 14 y 15 de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319 y su reglamentación, a fin que YPF trabaje en la identificación de estructuras favorables para la acumulación de hidrocarburos y/o en la obtención de información geológica de la respectiva zona investigada.

ii. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE CONCURSO DE ÁREAS. YPF podrá formular a la PROVINCIA propuestas de concursos de áreas hidrocarburíferas en los términos del Artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319, sobre cuya base la PROVINCIA frente a otros oferentes ante la paridad de condiciones de adjudicación en el respectivo concurso o licitación. La valoración de dichas ofertas

no se circunscribirá a aspectos rígidamente predeterminados, sino que será la resultante de un examen de las ofertas –e incluso de las mejoras ofertas que se reputen más interesantes conforme lo establecido por el Artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319– en función de lo que sea más conveniente a los intereses de la PROVINCIA, y conforme sea estipulado por la PROVINCIA en los respectivos pliegos de bases, y condiciones. Las respectivas propuestas de concursos formuladas por YPF podrán o no ser precedidas por un análisis efectuado por YPF en el marco de un permiso de reconocimiento superficial.

iii) VINCULACION CON LA EMPRESA PROVINCIAL DE HIDROCARBUROS FOMICRUZ. YPF podrá convenir en relación a las áreas que la PROVINCIA haya reservado a favor de ésta o quien la PROVINCIA determine, las vinculaciones contractuales más adecuadas para el desarrollo de actividades exploratorias en sus respectivos límites geográficos, incluyendo pero no limitando a contratos de operación, locación de obras y servicios y/o de asociación.

ARTÍCULO 3º: DECLARACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE LAS PARTES

3.1 Por medio del ACUERDO las PARTES declaran y reconocen en forma irrevocable que:

i. La PROVINCIA tiene plenas facultades para celebrar el ACUERDO y cumplir sus obligaciones bajo el presente.

ii. La PROVINCIA no garantiza ni expresa ni implícitamente el potencial hidrocarburífero de las áreas ubicadas en su territorio.

iii. YPF no podrá reclamar válidamente perjuicio alguno indemnizable por la PROVINCIA con motivo del estudio de potenciales proyectos exploratorios, ni repetir contra ella cualquier gasto irrogado por su preparación o estudio.

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE VIGENCIA

4.1. El ACUERDO tendrá una vigencia de dos (2) años a contar desde la fecha del presente, el que será renovado por dos (2) años más, salvo que alguna de las Partes manifieste a la otra su voluntad de no renovarlo.

4.2. La vigencia del ACUERDO es independiente de la concreción o no de uno o más proyectos exploratorios de hidrocarburos, a través de las vías legales descriptas en el Artículo 2º del ACUERDO.

ARTÍCULO 5º: INTERCAMBIO Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

5.1. Cualquier tipo de información geológica o de similar naturaleza relacionada con los estudios eventualmente realizados por YPF en el marco del ACUERDO que YPF comparta con la PROVINCIA permanecerá bajo la titularidad de YPF. YPF podrá procesar dicha información por sí o a través de terceros, y usarla de la manera que más convenga a las necesidades de las Partes.

5.2. Independientemente de la vigencia del ACUERDO, la PROVINCIA tendrá una obligación de confidencialidad respecto de la información referida en el Artículo 5.1 precedente, por un plazo de vigencia de dos (2) años, salvo que medie autorización expresa de YPF o que la PROVINCIA realice un concurso público y/o una licitación pública para adjudicar un permiso de exploración en base a dicha información. En este último caso, la PROVINCIA deberá prever en el respectivo pliego de bases y condiciones la obligación de reintegrar a YPF los gastos e inversiones útiles realizadas por parte de quien hubiera resultado adjudicatario, sin perjuicio del eventual derecho de preferencia de YPF en los términos del artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319.

ARTÍCULO 6º: MISCELÁNEAS

6.1. La suscripción del ACUERDO no constituye obligación o compromiso para YPF de concretar cualquier proyecto exploratorio, o de formalizar eventuales compromisos exploratorios a través de las vías legales descriptas en el Artículo 2º del ACUERDO. Para la efectiva concreción de un proyecto exploratorio por YPF con el correspondiente desembolso de inversiones siempre requerirá un previo acuerdo expreso y formal de las PARTES.

6.2. Cualquier anuncio público o declaración referente al ACUERDO será emitida o realizada, previa aprobación de las PARTES. No obstante cualquier

falta de aprobación por la PROVINCIA, no se le prohibirá a YPF emitir o realizar dicho anuncio o declaración pública si ello resulta necesario a fin de dar cumplimiento a las leyes aplicables, reglamentaciones u órdenes en el marco de procedimientos judiciales administrativos o de las bolsas de valores con jurisdicción sobre YPF.

6.3. No es intención de las PARTES crear, ni deberá considerarse como o admitirse que el ACUERDO crea, una sociedad o persona jurídica distinta de las PARTES.

6.4. Las PARTES consideran que el ACUERDO, no se encuentra alcanzado por el impuesto de sellos.

6.5. Cada una de las PARTES asumirá los costos y gastos necesarios para poder llevar a cabo las actividades previstas con este ACUERDO. Además, las PARTES declaran expresamente y así lo aceptan exonerarse mutuamente de responsabilidad o indemnización que pudiera derivarse de cualquier pérdida de oportunidad de negocios o de beneficios actuales o futuros de no concretarse uno o más proyectos exploratorios en el marco del ACUERDO.

6.6. Este ACUERDO no podrá ser modificado salvo que medie expreso acuerdo por escrito de las PARTES a tal efecto.

Las PARTES suscriben el presente ACUERDO en dosejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0328

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 258.641/06; 256.601/05; 234.746/09 y adjunto JP-N° 782.981/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de mayo del año 2010, a la Suboficial Mayor de Policía María Soledad GUNTELI (D.N.I. N° 18.063.564), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0329

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 266.089/08; 265.887/08; 230.913/08, y adjunto JP-N° 780.897/08.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de abril del año 2010, el Suboficial Mayor de Policía Martín Ángel Gabriel COLLAZO (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.798.653), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0331

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.479/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Sergio Alberto BARRIA (D.N.I. N° 13.810.880) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos y afrontar varias deudas, en virtud del problema de salud que lo aqueja, por el cual debe viajar a la ciudad de Buenos Aires y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central-

FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-)** a favor del señor Sergio Alberto **BARRIA** (D.N.I. N° 13.810.880) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0332

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 320.932/09.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2784 de fecha 24 de Noviembre de 2009.-

DECRETO N° 0333

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.478/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.745.-)** a favor de la señora Marcela **NAVARRO** (D.N.I. N° 17.734.092) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas contraídas oportunamente en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido al problema de salud que aqueja su hija y por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.745.-)** a favor de la señora Marcela **NAVARRO** (D.N.I. N° 17.734.092) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0334

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 201.211/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, señor Francisco Heraldó **TORRENGO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.014.845), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0335

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expedientes CPE-Nros. 632.049/08, 635.654/09,

636.071/09 y 639.506/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 2301/09, 129/10 (modificatoria); 3530/09, 055/10 (modificatoria); 57/10 y 115/10 emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales reconoció el gasto que asciende a la suma total de **PESOS TREINTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 34.830,70.-)** en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria de varios docentes dependientes de dicho Organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente **CPE-N° 632.049/08** - Resoluciones CPE-Nros. 2301/09 y 129/10 (modificatoria) por las cuales se aprobó y abonó a favor del docente Mario Héctor **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.450.489) por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.685,58.-), en concepto de pago de doce (12) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2008.-

Expediente **CPE-N° 635.654/09** - Resoluciones CPE-Nros. 3530/09 y 55/10 (modificatoria) por las cuales se aprobó y abonó a favor de la docente Teresita Elizabeth **BRIGNOLI** (D.N.I. N° 16.842.183) por la suma total de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.069,47.-), en concepto de pago de diecisiete (17) días hábiles equivalentes a veintisiete (27) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2009.-

Expediente **CPE-N° 636.071/09** - Resolución CPE-N° 57/10, por la cual se aprobó y abonó a favor de la docente Mabel Antonia **APARICIO** (D.N.I. N° 11.943.220) por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 9.585,27.-), en concepto de pago de diecisiete (17) días hábiles equivalentes a veintisiete (27) días corridos de Licencia proporcional del año 2009.-

Expedientes **CPE-N° 639.506/09** - Resolución CPE-Nros. 115/10 por la cual se aprobó y abonó a favor de la docentes Silvia Liliana **ANDRADA** (D.N.I. N° 16.631.597) por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CONTREINTA Y OCHOCENTAVOS (\$ 13.490,38.-), en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles equivalentes a treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2009.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que se originara en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS TREINTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.830,70.-).

DECRETO N° 0336

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expedientes CPE-Nros. 639.693/09, 639.695/09 y 639.696/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 0043/10, 0045/10 y 0044/10 y sus Anexos, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobaron y abonaron las facturas presentadas al cobro por diferentes firmas, en concepto de diversos servicios brindados durante el transcurso del año 2009, a varias dependencias del citado Organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente **CPE-N° 639.693/09** - Resolución CPE-N° 0043/10 por la cual se aprobó y abonó la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINQUE CENTAVOS (\$ 5.714,15.-) a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares de dicha localidad.-

Expediente **CPE-N° 639.695/09** - Resolución CPE-N° 0045/10, por la cual se aprobó y abonó la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.508,11.-), a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, en concepto de ser-

vicio telefónico brindado a establecimientos escolares de dicha localidad.-

Expediente **CPE-N° 639.696/09** - Resolución CPE-N° 0044/10 por la cual se aprobó y abonó, la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 45.191,62.-), a favor de la firma *DISTRIGAS S.A.*, en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares oficiales.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que se originara en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 56.413,88.-).

DECRETO N° 0337

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.529/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Fanny Lucía **GARCÍA** (D.N.I. N° 16.014.383) para desempeñarse como Administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0338

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expedientes MSGG-Nros. 321.328/10, 321.329/10, 321.330/10, 321.353/10 y 321.354/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 070/10, 071/10, 075/10, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce y aprueba los gastos correspondientes a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas *CANAL 5 PICO TRUNCADO Paralelo 46 TV.S.A.*; *FMTIEMPO de Jorge Marcelo Elorriaga* y *CIELO S.A.*, en concepto de publicidad de actos y obras del Gobierno brindado durante el transcurso del año 2009 por las citadas firmas.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 149.000.-)**.

DECRETO N° 0339

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expediente MG-N° 593.927/09.-

NOMBRASE a partir del día 1° de agosto de 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, a la agente Fany Betsabé **OLIVA** (D.N.I. N° 31.198.617) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLÉSE la rescisión automática, a partir del día 1° de agosto de 2009, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 094/09 suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la mencionada agente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de

Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2009.-

DECRETO N° 0340

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.281/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-N° 110/10, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba y abona en concepto de treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria del 2009, a la docente Guillermina Margarita **AMELUNG**, en virtud que a partir del día 1° de diciembre del año 2009 accedió a los beneficios de la Jubilación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.490,38).-

DECRETO N° 0341

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.323/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-N° 056/09, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba y abona en concepto de treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria de 2009, a favor de la docente Myriam Angélica **SALLEN**.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 14.471,29).-

DECRETO N° 0342

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.540/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-N° 111/10, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba y abona en concepto de treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria del 2009, a favor de la docente Graciela Isabel **ZBIN-DEN**.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 11.673,90).-

DECRETO N° 0343

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expedientes MG-Nros. 594.146/10, 594.152/10, 594.142/10, 594.149/10, 594.147/10, 594.141/10, 594.143/10, 594.160/10, 594.119/10, 594.124/10, 594.164/10, 594.139/10, 594.171/10, 594.155/10, 594.122/10, 594.157/10, 594.144/10, 594.186/10, 594.195/10, 594.138/10, 594.200/10 y 594.179/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 004/10, 005/10, 006/10, 013/10, 015/10, 016/10, 017/10, 018/10, 019/10, 020/10, 021/10, 022/10, 023/10, 024/10, 026/10, 027/10, 029/10, 030/10, 032/10, 033/10, 035/10 y 037/10, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobaron los gastos correspondientes a varias facturas presentadas al cobro por las firmas: **COOPERATIVA TELEFÓNICA OYKIL**, **MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**, **MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA**, **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, **DISTRIGAS S.A.**, **COOPERATIVA DE TRABAJO, TRANSPORTE Y CONSUMO "Bernardino Rivadavia Ltda."**, **AGUA DEL CAMPO S.R.L.**, **PATAGONIA EXPRESS S.A.**, **CAMUZZI GAS DEL SUR**, **CLUB BRITÁNICO Restaurant & Bar de Doble A S.R.L.**, **IBÁÑEZ SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR** de Nelson Alberto Ibáñez, **AUSTRAL GOMAS S.R.L.**, **MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A.**, **TE.S.A.M. ARGENTINAS.A.**, **SPORTMAN LTDA.**, **COOPERATIVA MANOS SANTA-CRUCEÑAS LTDA.** y **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, en concepto de diversos servicios brindados a dicho Ministerio, durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 78.707,69), en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0344

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expedientes MSGG-Nros. 321.333/10, 321.355/10, 321.356/10 y 321.357/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 073/10, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **TIEMPO FM de Kalmus Leopoldo Jorge** en concepto de publicidad de actos y obras del Gobierno brindado durante el transcurso del año 2008 por la citada firma.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 71.043,62).-

DECRETO N° 0345

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expedientes MSGG-Nros. 321.332/10, 321.334/10, 321.335/10, 321.358/10, 321.360/10 y 321.371/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 072/10, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas **FM PRESENCIA**; **IGD COMUNICACIONES & MEDIOS**; **FM SANTA BARBARA de Hernández Lorenzo**; **EL PERIODICO S.A.**; **STUR IRENE** y **RADIO y TV BOX de Rafael Arturo Gardoqui**, en concepto de publicidad de actos y obras del Gobierno brindado durante el transcurso del año 2009 por las citadas firmas.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 64.317,50).-

DECRETO N° 0346

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expediente MP-N° 429.673/09.-

LIMITAR a partir del día 9 de diciembre de 2009,

la designación dispuesta por Decreto N° 2762/08 a favor del señor Héctor Rafael **GILMARTIN** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.214.174) en el cargo de Director Provincial de Relaciones Interinstitucionales dependiente del Ministerio de la Producción.-

DECRETO N° 0347

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.063/09.-

ELIMINAR a partir del 1° de marzo de 2010, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

TRANSFERIR a partir del 1° de marzo de 2010, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Soledad **BAZAN** (D.N.I. N° 27.389.557) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración.-

DECRETO N° 0348

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 320.853/09.-

ELIMINAR a partir del 1° de marzo de 2010, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Energía, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

TRANSFERIR a partir del 1° de marzo de 2010, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Energía, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Ana María **SANCHEZ** (D.N.I. N° 23.795.684) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración.-

DECRETO N° 0349

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expedientes MSGG-Nros. 321.346/10, 321.359/10, 321.385/10, 321.386/10, 321.387/10 y 321.388/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 074/10, 076/10, 077/10, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce y aprueba los gastos correspondientes a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas **PRENSA LIBRE SRL**; **LJK Editorial S.A.** y **LA OPINION AUSTRAL S.A.**, en concepto de publicidad de actos y obras del Gobierno brindado durante el transcurso del año 2009 por las citadas firmas.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 80.542,20).-

DECRETO N° 0350

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.286/09.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 3055-09, en lo que respecta a la fecha de inicio de la efectiva prestación de los servicios de la doctora Jimena de los Ángeles **CARDOZO**, la que deberá

considerase a partir del día 1° de enero de 2010.-

DECRETO N° 0351

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expediente GOB-N° 321.476/10.-

TRANSFERANSE a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda los bienes inmuebles identificados catastralmente como Departamento V - Matrícula 410 - Manzana 41 - Parcela 8 A y Departamento V - Matrícula 388 - Manzana 40 - Parcela 18 ambos de la localidad de Gobernador Gregores, habitan en los mismos desde el año 1998, en virtud de habersele concedido en calidad de préstamo por parte del Hospital Distrital de la localidad homónima.-

ESTABLECESE que a través de la Escribanía Mayor de Gobierno se proceda a la suscripción de la correspondiente escritura traslativa de dominios a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

DECRETO N° 0353

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expedientes MSGG-Nros. 319.299/09 y 321.211/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 013/10 y 068/10, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante las cuales se reconoce y aprueban diversos gastos durante el año 2009, por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 5.644,00) a favor de las firmas **ESPACIOS S.R.L.** y **MERITO'S de Sandra Nora Martínez.**-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 5.644,00).-

DECRETO N° 0354

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 201.213/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Lucía del Carmen **GONZALEZ ALVARADO** (D.N.I. N° 14.212.431), en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 0355

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.413/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de abril del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Rosa Lidia **CARDENAS** (D.N.I. N° 11.502.556), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 0356

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.165/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 081/10, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban diversos gastos durante el año 2009, a favor de la firma **AVIASER S.A.**-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la

suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 89.744,82).**-

DECRETO N° 0357

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-

ADHERIR a la recordación de la creación de la Dirección Nacional de Cas del Estado, hecho acontecido el día 5 de marzo de 1945.-

DECLARAR como día no laborable para el ámbito de la empresa **DISTRIGASSA.**, el día 5 de marzo de cada año.-

ELEVAR a la Honorable Cámara de Diputados, a sus efectos.-

DECRETO N° 0358

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-

ENCÁRGASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ.**-

DECRETO N° 0359

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-
Expediente MG-N° 590.079/08.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 781/09, *donde dice:* "... a partir del 1° de Mayo de 2009...", *deberá decir:* "... a partir del 1° de Diciembre de 2008..."-.

DECRETO N° 0360

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2010.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 4 de Marzo de 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES.**-

DECRETO N° 0361

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2010.-
Expediente MP-N° 420.555/10.-

AUTORÍZAR la Comisión de Servicios a favor del señor Secretario de Estado de Turismo, Alexis **SIMUNOVIC** (D.N.I. N° 21.520.724) y de la agente Lorena **LEMES** (D.N.I. N° 26.509.110) por un total de diez (10) días, contados a partir del día 7 y hasta el 16 de Marzo del año 2010, de los cuales ocho (8) días corresponden a viáticos internacionales, quienes participaran de la **XLIV Edición de Feria Internacional Tourismus Börse Alemania** a desarrollarse en la ciudad de Berlín - Alemania.-

ASIGNAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS (\$ 77.102.-)** a favor de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia.-

AFECTAR, el gasto que demandará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDAS SUBPARCIALES: Imprenta, Publicaciones y Reproducciones \$ 10.000.- Otros N.E.P. \$ 38.990.-

PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDAS SUBPARCIALES: Pasajes \$ 15.440.- Viáticos \$ 12.672.-, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0363

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2010.-
Expediente MP-N° 421.860/08.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios cumplimentada por el Delegado Comercial del Ministerio de la Producción, señor Claudio Fabián **SEGUEL** (D.N.I. N° 18.846.484), a la ciudad de Punta Arenas - Chile, entre las fechas 20 al 22 de Noviembre de 2008 y los días 5 al 7 de Diciembre de 2008, con la finalidad de asistir a reuniones con entidades gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de obtener información referida a la demanda de productos y servicios de la Décima Segunda Región; como así también concurrir al Acto Protocolar y Asunción del Alcalde de la Ciudad de Punta Arenas, según informes obrante a fojas 15 y 17 respectivamente.-

APROBAR la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.527,63.-)** correspondientes a viáticos.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción: - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, y de acuerdo al siguiente detalle:

- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS PARCIALES: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes y Otros Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES: Combustibles y Lubricantes (\$ 353,00) - Repuestos y Accesorios (\$ 5,63).-

- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDAS PARCIALES: Mantenimiento, reparación y limpieza - Pasajes y Viáticos - Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios - PARTIDAS SUBPARCIALES: Mantenimiento y Reparación de vehículos (\$ 190,00) - Viáticos (\$ 1.974,00) - Impuestos (\$ 5,00) del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0364

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2010.-
Expediente MP-N° 420.561/10.-

AUTORÍZAR la Comisión de Servicios a favor del señor Director de Gestión Turística Eduardo **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 13.131.855) y al agente Aldo **SARAVIA** (D.N.I. N° 29.754.199) por un total de tres (3) días internacionales, contados a partir del día 25 al 27 de Marzo del año 2010 y tres días internacionales, contados a partir del día 13 al 15 de Abril del año 2010, quienes participaran de la **33ª Encuentro Comercial BRAZTOA** a desarrollarse en la ciudad de San Pablo - Brasil - y de la **3ª Edición de BRAZTOA** la cual se llevara a cabo en la ciudad de Río de Janeiro - Brasil.-

ASIGNAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS (\$ 77.102.-)** a favor de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia.-

AFECTAR, el gasto que demandará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: AL-

quileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. \$ 25.090.- PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDAS SUBPARCIALES: Imprenta, Publicaciones Reproducciones \$ 34.650.- Otros N.E.P. \$ 5.000.- PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDAS SUBPARCIALES: Pasajes \$ 7.200.- Viáticos \$ 4.632.- del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0365

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2010.-
Expediente MP-N° 426.816/10.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Secretaría de Estado de Turismo, la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.700,00.-)**, destinado a los gastos que demandará la "Capacitación Turística Primer-Semestre 2010" cuyo objetivo es brindar todas las herramientas necesarias para un desempeño óptimo en cada una de las localidades de nuestra provincia.-

AFECTAR la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Estado de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios (\$ 18.700,00) del Ejercicio Presupuestario 2010.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Estado de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, la suma indicada en el Artículo 1°.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 094
PROYECTO N° 327/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, realice las mediciones correspondientes tendientes a determinar con exactitud, las emisiones de gases provocada por las chimeneas de los hornos de ladrillos y cerámicos, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 094/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 095
PROYECTO N° 381/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Educativo el ciclo televisivo denominado "Bicente-

nario Americano", conformado por siete programas que se emite actualmente por LU 85 TV Canal 9 de Río Gallegos; sobre una idea y realización del Prof. Miguel Ángel Auzoberría.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, LU 85 TV Canal 9 de Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 096
PROYECTO N° 057-141/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Seguridad Vial, a realizar una reunión con la finalidad de llevar adelante una planificación definitiva y concreta para dar solución al problema de los animales sueltos en las rutas de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 097
PROYECTO N° 089/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, se realicen las gestiones pertinentes a fin de efectuar un relevamiento con su respectiva instrumentación, a fin de conocer acabadamente la situación estructural de las instalaciones del complejo habitacional del Barrio 2 de Abril, a efectos de dar repuesta inmediata a los problemas suscitados a los vecinos damnificados, de la ciudad de Caleta Olivia y a su reubicación si así fuera necesario.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 097/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 098
PROYECTO N° 098/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, estudie la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la construcción de la obra de tendido eléctrico a la Zona de Chacras de Comandante Luis Piedra Buena.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 098/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 035
PROYECTO N° 228/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la obtención del Criadero "Río Güer Aike" del 2° puesto en la primera exposición mundial de Dogo Argentino, realizada el 10 y 11 de abril pasado, en la localidad de Ascochinga, provincia de Córdoba.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 036
PROYECTO N° 145/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por el traspaso de la planta de residuos sólidos de la petrolera YPF S.A., al ámbito Municipal de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 037
PROYECTO N° 150/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE C L A R A :

Su Beneplácito por el fallo de la Cámara de Apelaciones del Segundo Distrito de Nueva York, Estados Unidos, que deja sin efecto un embargo promovido por representantes de fondos privados del exterior, sobre fondos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), reafirmando de esta manera la inembargabilidad de los activos y su carácter previsional.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 038
PROYECTO N° 155/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE C L A R A :

Su Beneplácito por la Travesía Náutica realizada durante los días 01 y 02 de abril del corriente año, desde la ciudad de Río Gallegos hacia Puerto San Julián, en Homenaje al Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina y al navegante, deportista y ambientalista "Tommy" RODRÍGUEZ.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 038/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 039
PROYECTO N° 156/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE C L A R A :

Su Beneplácito ante la firma del Acuerdo entre las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que posibilita el reparto equitativo de Regalías Hidrocarburíferas provenientes de áreas marítimas compartidas.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 039/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION **D.P.R.T.**

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2010.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 1627; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado texto legal se faculta a esta Subsecretaría de Recursos Tributarios a actualizar los impuestos mínimos y fijos establecidos en los Arts. 5 y 6 de la Ley N° 1539 Tarifaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, mediante Disposición 27/2009 se actualizaron los montos correspondientes a impuestos mínimos y fijos bimestrales establecidos en los Arts. 5 y 6 de la Ley N° 1539;

Que, dentro de las actualizaciones previstas por la Disposición 27/2009 se encuentran las actividades desarrolladas por "peluquerías para damas y caballeros, por operarios y kiosco exclusivamente atendido por su dueño y con venta únicamente de cigarrillos, cigarras, golosinas, diarios y revistas" habiéndose establecido para las mismas un monto bimestral de \$518,56;

Que, se han registrado diversas presentaciones que se realizaron mediante notas dirigidas al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz Daniel R. Peralta y al Subsecretario de Recursos Tributarios, en las cuales trabajadores del rubro de Peluquerías, Estética y/o Institutos de Belleza y Kioscos manifestaron preocupación con relación al incremento en el monto aplicable a estas actividades, considerando desmesurada la actualización dispuesta con relación a la capacidad contributiva y realidad económica de las mismas.

Que, como consecuencia de lo expuesto es necesario evaluar un mecanismo alternativo para las actividades involucradas que resulte equitativo en función de la facturación de los distintos participantes del rubro y así evitar un avasallamiento sobre su capacidad contributiva;

Que, a esos efectos se considera pertinente determinar el monto a pagar por las actividades mencionadas en el Inc. e) del Art. 6 de la Ley N° 1539 tomando como parámetros los índices de facturación fijados en la Ley Nacional N° 26.565.

Que obra Dictamen Legal al respecto;

PORELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
ACARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Inciso e) del Art. 6 de la Ley N° 1539- Tarifaria Impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, modificado por la Ley 1622 que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) **PELUQUERIAS PARA DAMAS Y CABALLEROS:** que deberá ser ingresado por los sujetos que presten los servicios de peluquería en locales comerciales habilitados o que lo hagan en forma particular u organizada sin habilitación de local. Para el encuadramiento en el monto a ingresar se tomará en cuenta las categorías en las cuales se encuentren inscriptos los sujetos de acuerdo al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, previsto por la Ley N° 26.565 y las normas que actualicen los montos de la misma, o cuya facturación se corresponda con los máximos allí establecidos:

Los sujetos que se encuentren inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos como monotributistas en las categorías B y C inclusive tributarán por bimestre la suma de \$200;

Los sujetos que se encuentren inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos como monotributistas en la categoría D en adelante que presten servicios con o sin local comercial habilitado tributarán por bimestre la suma de \$518,56.

Se entenderá que se encuentran incluidos en esta categoría cuando se presten los servicios correspondientes a: lavado, corte, peinado, tintura, permanente, baños de crema o tratamientos capilares, y equivalentes.

Cuando los servicios prestados excedan este marco normativo, deberán tributar por la actividad bajo el régimen de la alícuota general de la Ley N° 1539.

KIOSCO EXCLUSIVAMENTE ATENDIDO POR SU DUEÑO Y CON VENTA ÚNICAMENTE DE CIGARRILLOS, CIGARRAS, GOLOSINAS, DIARIOS Y REVISTAS: que deberá ser ingresado por el dueño que se encuentre inscripto en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, previsto por la Ley N° 26.565 y las normas que actualicen el monto, o cuya facturación se corresponda con los máximos allí establecidos:

Los sujetos que se encuentren inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos como monotributistas en las categorías B y C inclusive con local a la calle tributarán por bimestre la suma de \$200;

Los sujetos que se encuentren inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos como monotributistas en las categorías B y C inclusive sin local a la calle tributarán por bimestre la suma de \$360;

Los sujetos que se encuentren inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos como monotributistas en la categoría D en adelante, con o sin local a la calle, tributarán por bimestre la suma de \$518,56.

Cuando los servicios prestados excedan este marco normativo, deberán tributar por la actividad bajo el régimen de la alícuota general de la Ley N° 1539.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRASE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DÉSE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

C.P. EDGARDO R. VALFRE
 Secretario de Ingresos Públicos
 Ministerio de Economía y
 Obras Públicas

a/c de la Subsecretaría de Rec. Tributarios

DISPOSICIONES **S.Py A.P.**

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 420.693-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Noviembre de 2009, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor MOLLICA Jesús, pescando con elementos prohibidos, en el paraje denominado GÜERAIKE;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor MOLLICA Jesús, D.N.I. N° 24.597.659, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 15 de Noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MOLLICA Jesús, en su domicilio de calle Allen

n° 912 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TO MEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
CARLOS ALBERTO STUTZ
Director de Administración
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 420.712-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Noviembre de 2009, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor GIGANA Humberto, pescando con elementos prohibidos, en el paraje denominado GASODUCTO;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor GIGANA Humberto, D.N.I. N° 6.905.818, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57 Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 15 de Noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor GIGANA Humberto, en su domicilio de calle Estrada N° 63 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TO MEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
CARLOS ALBERTO STUTZ
Director de Administración
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 420.684-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Noviembre de 2009, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Víctor BAEZ GAYOSO, pescando sin permiso en época de veda y con elementos prohibidos, en el paraje denominado "Güer Aike";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor Víctor BAEZ GAYOSO, D.N.I. N° 19.886.686, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 22 de Noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Víctor BAEZ GAYOSO, en su domicilio de Ameghino N° 559 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TO MEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
CARLOS ALBERTO STUTZ
Director de Administración
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 420.683-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Noviembre de 2009, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Santi CUBILLA, pescando sin permiso en época de veda y con elementos prohibidos, en el paraje denominado "Güer Aike";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor Santi CUBILLA, D.N.I. N° 93.028.381, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 22 de Noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al se-

ñor Santi CUBILLA, en su domicilio de Barrio San Benito Manzana 121 casa N° 9 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TO MEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
CARLOS ALBERTO STUTZ
Director de Administración
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 365

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 429.644-ME y OP-09; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Mayo y 1 de Junio de 2009, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CONTRERAS RUBEN, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el paraje denominado La Toma, curso de Agua Los Antiguos;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor CONTRERAS RUBEN, D.N.I. N° 31.914.773, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescando sin permiso), 1.3 (pescando con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) los días 14 de Mayo y 1° de Junio de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CONTRERAS RUBEN en su domicilio de calle Av. San Martín s/n, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TO MEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

EDICTOS**EDICTO N° 47/10**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por Subrogancia Legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Manuel Jacinto Páez en autos caratulados "**PAEZ, MANUEL JACINTO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° P-8578/10 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 11 de Mayo de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 37/10

El Sr. Juez, Dr. LEONARDO P. CIMINI -Juez Subrogante- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y la Familia N° 1, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**DOOLAN, ENRIQUE ALBERTO S/SUCESORIO**" Expte. N° D - 4162/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DOOLAN, ENRIQUE ALBERTO**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683. del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Abril de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 09/2010

El Sr. Juez Dr. LEONARDO P. CIMINI, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados "**RAMOS, SATURNINO S/SUCESION**", Expte. N° R - 8256/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SATURNINO RAMOS, D.N.I. N° 6.710.238** y para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de febrero de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 40/10

El Sr. Juez Dr. LEONARDO P. CIMINI a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**NAVARRO, FRANCISCO MANUEL S/SUCESORIO**" Expte. N° N - 5919/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **NAVARRO, FRANCISCO**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial

de la Provincia por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 30 de Abril de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. MARIO ALBARRÁN, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **JORGE RAÚL FELMER RAMIREZ**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: "**FELMER RAMIREZ, JORGE. S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 28.936/10. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 30 de Abril de 2010.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando H. Islas, Juez Subrogante, Secretaría a mi cargo, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Doña **HILDA DEL VALLE JUNCOS**, en autos caratulados "**JUNCOS HILDA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO Exp. N° J-28.733/10**", bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

SECRETARIA, 29 de Marzo de 2010.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, Santa Cruz, a cargo de S.S. Dra. **María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil**, a cargo de la Dra. **Claudia Susana Amaya**, en autos caratulados "**Rivera Barria, Blanca Janet S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° R-5696/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **Blanca Janet Rivera Barria, D.N.I. N° 18.772.986**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).

Publíquese Edictos en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral" por el término de tres días.

RIO TURBIO, 20 de Abril de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por

el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Héctor Osvaldo Ojeda, D.N.I. 92.266.601, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "**Ojeda, Héctor Osvaldo s/juicio sucesorio -ab intestato**", Expte. Nro. 22069/09.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **Teresa del Carmen PEREZ GOMEZ** en los autos caratulados: **PEREZ GOMEZ TERESA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. P-22.866/09)**, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Inés López Pazos, en los autos caratulados: "**MAMANI, CARMEN ANTONIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-13.865/10), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **MAMANI CARMEN ANTONIO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el boletín oficial de la Provincia y en el Diario "La prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO N° 44/10.-

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA días a herederos y acreedores del señor **BELARMINO MIRANDA y/o BELARMINO MIRANDA y/o BELARMINO MIRANDA BUSTAMANTE y/o BELARMINO MIRANDA BUSTAMANTE** y de la Señora **ELBADINA GODOY y/o ELBADINA GODOY BUSTAMANTE** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**MIRANDA BUSTAMANTE BELARMINO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° M-7889/09 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 04 de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Plan de Abandono de Batería CL2. Área de Producción Cañadón Seco. Unidad Económica Santa Cruz. Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260; (9400) Río Gallegos, antes del 2 de Junio del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1141, SPC-1142 y SPC 1143", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Junio del corriente año.

P -3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1117, SPC-1118, SPC-1119, SPC-1120, SPC-1121 y SPC-1122", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Junio del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

"TRANSPORTES UNIDOS S.A."

CONVÓCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA "TRANSPORTES UNIDOS S.A.", A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010, A LAS 19,30 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERÍA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. DESIGNACIÓN DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO A 31/12/2009.
3. APROBACIÓN DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.
4. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO.

TRANSPORTES UNIDOS S.A.
JULIO HORACIO MARTINEZ - PRESIDENTE
P-2

El Directorio de Constructora Patagónica Argentina S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el 2887 - folio 15001/15015 - Tomo LXI y CUIT N° 30-70762375-2 convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 22 de Junio de 2010 en la calle 9 de Julio N° 370 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz a las 20 Hs, para el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1º Designación de dos accionistas para la firma del acta
- 2º Aumento de capital a la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.-)
- 3º Modificación del artículo cuarto del estatuto social a efectos de cumplimentar las exigencias legales respecto al incremento de capital indicado en el punto anterior.-

CONSTRUCTORA PATAGONICA
ARGENTINA S.A.
JOSE ANTONIO FERREYRA
Presidente

P-5

LICITACION

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N°02/2010
Expediente N° 151.205/F/10

Objeto:

Renglón N° 1 "ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO PICK UP CARROZADA, EN VERSION 4 x 4 FULL"

Renglón N° 2 "ADQUISICION DE DOS VEHICULOS TIPO SEDAN 4 PUERTAS FULL CON BAUL"

Apertura de las ofertas: 09 de JUNIO de 2010 a las 11:30 Horas.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E. Sito en Alberdi N° 646 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$300 (Pesos Trescientos)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central, en Alberdi N° 643/646 Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz
Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-1

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata al envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4394

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0352 - 0362.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0328 - 0329 - 0331 - 0332 - 0333 - 0334 - 0335 - 0336 - 0337 - 0338 - 0339 - 0340 - 0341 - 0342 - 0343 - 0344 - 0345 - 0346 - 0347 - 0348 - 0349 - 0350 - 0351 - 0353 - 0354 - 0355 - 0356 - 0357 - 0358 - 0359 - 0360 - 0361 - 0363 - 0364 - 0365.-Págs. 2/6

RESOLUCIONES

094 - 095 - 096 - 097 - 098/HCD/10.-Pág. 6

DECLARACIONES

035 - 036 - 037 - 038 - 039/HCD/10.-Págs. 6/7

DISPOSICIONES

103/DPRT/10 - 041 - 043 - 051 - 052 - 365/SPyAP/10.-Págs. 7/8

EDICTOS

PAEZ - DOOLAN - RAMOS - NAVARRO - FELMER RAMIREZ - JUNCOS - RIVERA BARRIA - OJEDA - PEREZ GOMEZ - MAMANI - MIRANDA BUSTAMANTE Y OTRA.-Pág. 9

AVISOS

SMA/PLAN DE ABANDONO DE BAT. CL2/POZOS DE DES. SPC 1141/POZOS DE DES. SPC 1117.-Pág. 10

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES UNIDOS S.A.- CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.- ..Pág. 10

LICITACION

02/FOMICRUZ SE/10.-Pág. 10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4394 DE 10 PAGINAS**